



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2025

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-00092365- -UNC-ME#FP

---

VISTO

El pedido realizado en NO-2025-00245971-UNC-FP presentada por la Directora de la carrera Especialización en Psicología Jurídica (CEPJ), Lic. Olga Josefina Puente de Camaño, donde se informa arancel correspondiente a curso abierto para estudiantes externos en el marco de la carrera de Especialidad en Psicología Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que por RHCS 180/15 se aprobó la creación de la carrera y su plan de estudios.

Que la Lic. Olga Josefina Puente de Camaño, Directora de la Carrera, informa el arancel previsto para el curso abierto: "La Evaluación Psicológica Forense en causas de Fuero de Tribunales de Familia", a dictarse por el Dr. Nicolas Avsolomovich Falcón, destinados a alumnos externos a la Carrera de Especialización en Psicología Jurídica (CEPJ).

Que la Secretaría de Posgrado ha tomado conocimiento y hace lugar a lo solicitado por la Lic. Olga Josefina Puente de Camaño.

Que acorde a la normativa vigente se deben establecer por Resolución los montos de los aranceles correspondientes a las actividades que organiza la mencionada Secretaría.

Por ello:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA  
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Autorizar el cobro de un arancel en concepto de cuota única por el monto de \$40.000 (cuarenta mil pesos) para el curso abierto de la Carrera de Especialización en Psicología Jurídica (CEPJ), a dictarse los días 27 y 28 de juni de 2025, por el Dr. Nicolas Avsolomovich Falcón, titulado: "La Evaluación Psicológica Forense en causas de Fuero de Tribunales de Familia".

ARTÍCULO 2º: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.

